



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 2020-00141
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: VERONICA RODRIGUEZ
PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA NOVIEMBRE
17 DE 2022

Visto el escrito presentado por el demandado Max Rodríguez Barros, en el que solicita la devolución de los títulos judiciales a favor que tenga en su beneficio.

Sobre lo anterior, se debe decir que el demandado Max Rodríguez Barros debe presentar sus escritos a través de apoderado, ya que no le es permitido actuar en causa propia en el presente proceso, de conformidad con el artículo 73 del CGP.

Así las cosas, el demandado Max Rodríguez Barros deberá hacer uso del derecho de postulación, para poder atender su escrito.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
BARRANQUILLA

RESUELVE

1. Se requiere al demandado Max Rodríguez Barros para que haga uso del derecho de postulación, para poder atender su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 200
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>NOVIEMBRE 17 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	